



Rodrigo Mora Toraya
Av. Miguel Alemán No. 155 L.I
Col. Guadalupe C.P. 24010
Campeche, Camp.
R.F.C. MOTR700731SY8

www.ictuscampeche.com

Tel (981) 81 66451
info@ictuscampeche.com
ictuscampeche@gmail.com

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de septiembre de 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS, MAGISTRADA PRESIDENTA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE” Y POR LA OTRA, EL C. RODRIGO MORA TORAYA, DIRECTOR ASOCIADO DE LA AGENCIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DENOMINADA “ICTUS” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PERSONALIDAD
DECLARACIONES**

DEL CLIENTE:

1. De conformidad con los artículos 105 de la Ley General, 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es la autoridad jurisdiccional local especializada en materia electoral, que gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, la cual tendrá a su cargo la sustanciación y resolución de los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Campeche.
2. Señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.
3. La Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta, interviene en la firma de este contrato en su carácter de Representante Legal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

DEL PRESTADOR:

1. Manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tal y como lo acredita con número de credencial de elector 0027054422066, expedido por el Instituto Nacional Electoral.
2. Manifiesta tener su domicilio fiscal en la Av. Miguel Alemán No 155 Lote 1, Colonia Barrio de Guadalupe, Código Postal 24010, de San Francisco de Campeche.
3. Está inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Registro Federal de Contribuyentes con cédula MOTR700731SY8.



Rodrigo Mora Toraya
Av. Miguel Alemán No. 155 L.I
Col. Guadalupe C.P. 24010
Campeche, Camp.
R.F.C. MOTR700731SYB

www.ictuscampeche.com

Tel (981) 81 66451
info@ictuscampeche.com
ictuscampeche@gmail.com

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESTADOR en calidad de agencia de producción independiente, se obliga para con EL CLIENTE, a ejecutar los trabajos y actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en la PRODUCCIÓN DE 1 PIEZA DE AUDIO DIGITAL, CON DURACIÓN DE 30 SEGUNDOS PARA TRANSMISIÓN EN RADIO Y 1 PIEZA EN VIDEO DIGITAL CON DURACIÓN DE 30 SEGUNDOS PARA TRANSMISIÓN EN TELEVISIÓN TERRESTRE DIGITAL, AMBAS CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA DE PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. Las actividades pertinentes para prestar el servicio se realizarán en el horario que EL PRESTADOR determine y sin que exista dependencia hacia EL CLIENTE.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de las obligaciones establecidas por ambas partes en el presente documento será de 4 semanas, contadas a partir del día cuatro del mes de septiembre de 2017 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes para realizar los ajustes posteriores a la entrega, que se deriven de los requerimientos técnicos del material en audio y video entregado, sin que estos ajustes generen costo adicional.

TERCERA.- PRECIO DEL SERVICIO: EL CLIENTE y EL PRESTADOR convienen que el valor e importe a cambio de la prestación de los servicios establecidos con anterioridad, será por la cantidad de \$38,000.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), con un valor agregado a una tasa del 16%, equivalente a \$6,080.00 (Son: Seis Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) adicionales al importe de los servicios, siendo la cantidad total a pagar neta de \$44,080.00 (Son: cuarenta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL CLIENTE se compromete a pagar el importe por la prestación del servicio en una sola exhibición de \$38,000.00 (Son: Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.) los cuales serán entregados por medio de cheque o transferencia bancaria a cambio de factura, generando esta última un impuesto al valor agregado a una tasa del 16%, equivalente a \$6,080.00 (Son: Seis Mil Ochenta Pesos 00/100 m.n.) adicionales al importe de los servicios, siendo la cantidad total a pagar neta de \$44,080.00 (Son: Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO: EL CLIENTE se compromete a realizar el pago total dentro de los primeros 60 días a partir del inicio de las obligaciones del prestador, en el plazo establecido en el presente contrato.

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO: EL CLIENTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. EL PRESTADOR se compromete a producir las piezas audiovisuales a satisfacción de EL CLIENTE, el cual deberá responder de forma pronta a cualquier solicitud de aprobación de contenidos que le sea entregada por EL PRESTADOR.

SÉPTIMA.- ENTREGA: EL PRESTADOR deberá entregar las piezas resultantes de la producción de audio y video en formato digital mediante CD de datos con las especificaciones siguientes:



Rodrigo Mora Toraya
Av. Miguel Alemán No. 155 L.I
Col. Guadalupe C.P. 24010
Campeche, Camp.
R.F.C. MOTR7007315Y8

www.ictuscampeche.com

Tel. (981) 81 66451
info@ictuscampeche.com
ictuscampeche@gmail.com

- Clip de video de 30 segundos en formato contenedor. MOV, codificado mediante el codec DVCPRO HD 1080 60i a 29.97 cuadros por segundo y pista de audio estéreo normalizado a -20 dBFS.
- Clip de audio de 30 segundos en formato WAV con resolución de 16 bits y sample rate de 44.1 Khz, normalizado a 0 dBFS.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: La titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos de creación original, en formato de audio y video digital, que realice EL PRESTADOR en virtud del servicio contratado por EL CLIENTE, corresponden en su totalidad al CLIENTE, el cual tiene total autoridad para la distribución de los contenidos resultantes del presente contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Para constancia, se firma de común acuerdo en San Francisco de Campeche, Campeche a los dos días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

LOS INTERVINIENTES

"EL CLIENTE"

MTRA. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA PRESIDENTA, REPRESENTANTE
LEGAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.

"EL PRESTADOR"

C. RODRIGO MORA TORAYA.
DIRECTOR ASOCIADO
ICTUS.

TESTIGOS

MTRA. ROSA ELENA ARREDONDO CERVERA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LIC. ANDRÉS ALEJANDRO GONZÁLEZ OCAMPO.
DIRECTOR CREATIVO
ICTUS.